

Ref.: Carta de determinación sobre la reclamación de pago provisional/final**Identificación del reclamante:**

Estimado reclamante:

El Centro de Reclamaciones de la Costa del Golfo (Gulf Coast Claims Facility, "GCCCF") es la vía oficial para que personas y empresas presenten reclamaciones por costos y daños incurridos como resultado del incidente de Deepwater Horizon del 20 de abril de 2010 (el "derrame de petróleo"). El GCCCF y su Administrador de Reclamaciones, Kenneth R. Feinberg, actúan para y en nombre de BP Exploration & Production, Inc. ("BP") en el cumplimiento de las obligaciones legales de BP como "parte responsable" conforme a la Ley de Contaminación por Petróleo (Oil Pollution Act, "OPA") de 1990.

Todos los reclamantes tienen el derecho de consultar con un abogado de su elección antes de aceptar cualquier acuerdo o firmar una exención de derechos legales.

Usted ha presentado uno o más formularios de reclamación ante el GCCCF. Esta carta de determinación (la "carta") es una notificación oficial del GCCCF. Esta carta trata sobre todos los formularios de reclamación y documentos que usted ha presentado con respecto a las reclamaciones descritas a continuación. Si ha presentado más de un formulario de reclamación para empresas o actividades sobre las que paga impuestos utilizando el mismo número de identificación tributaria (número de Seguro Social o número de identificación del empleador), entonces hemos combinado todas las reclamaciones con ese número de identificación tributaria en una sola reclamación.

El GCCCF ha revisado el formulario de reclamación de pago provisional y/o de revisión completa de pago final que usted envió. Esta carta es para informarle sobre el resultado de dicha revisión y describe sus opciones actuales. Si no está de acuerdo con la decisión del GCCCF con respecto a su reclamación de pago final, usted tiene el derecho de enviar la reclamación al Centro Nacional de Fondos para la Contaminación (National Pollution Funds Center, "NPFC"), a la oficina de la Guardia Costera responsable de evaluar y aprobar las reclamaciones conforme a la OPA o, como alternativa, tiene el derecho de presentar una reclamación ante los tribunales, incluso en el litigio multidistrital pendiente ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito este de Louisiana, titulado, *En referencia al derrame de petróleo de la plataforma petrolera "Deepwater Horizon" en el Golfo de México, el 20 de abril de 2010 (In re Oil Spill by the Oil Rig "Deepwater Horizon" in the Gulf of Mexico, on April 20, 2010)* (MDL n.º 2179). El litigio multidistrital es una agrupación consolidada de demandas federales que surgen del derrame de petróleo. Puede obtener información general sobre el procedimiento para presentar una reclamación ante el NPFC escribiendo a: Director of the National Pollution Funds Center, NPFC MS 7100, U.S. Coast Guard, 4200 Wilson Blvd., Suite 1000, Arlington, VA 20598-7100, (800) 280-7118, o visitando el sitio web del NPFC en www.uscg.mil/npfc/claims. La información relacionada con el litigio multidistrital se puede obtener en el sitio web del tribunal en www.laed.uscourts.gov.

I. La determinación de su reclamación y el cálculo de las pérdidas.

Usted califica para recibir compensación del GCCCF. **El anexo A** de esta carta explica el monto, si lo hubiera, que le estamos pagando ahora como pago provisional, y también una oferta de pago final (la "oferta de pago final"), la cual es

el monto que se le puede pagar ahora si decide aceptar la oferta de pago final y firmar una exención y convenio de no demanda (la “exención”). La exención dispensa y libera de cualquier reclamación que tenga o pueda tener en el futuro en contra de BP y todas las otras partes potencialmente responsables con respecto al derrame de petróleo y le impide enviar cualquier reclamación que solicite un pago del NPFC o de un tribunal. **Los anexos B y C** de esta carta le muestran los periodos de sus pérdidas documentadas con base en los registros que envió. **El anexo D** le muestra los periodos en los que faltan documentos (lo que significa que el GCCF no pudo otorgarle sus pérdidas para dichos periodos).

II. Su pago provisional.

Si el **anexo A** muestra que usted tiene derecho a un pago provisional, el GCCF le enviará este pago sin que requiera que firme una exención o renuncie a cualquier reclamación o desista de alguno de sus derechos de litigio. Este pago provisional es por sus pérdidas pasadas, para el periodo después del 20 de abril de 2010 y hasta el momento del último periodo por el que envió registros mostrando sus ingresos o pérdidas, como se muestra en los **anexos B y C**.

Usted puede enviar futuros formularios de reclamación de pago provisional junto con la documentación requerida para mostrar los daños que le ocasionó el derrame de petróleo. Usted puede enviar solo un formulario de reclamación de pago provisional durante cada trimestre calendario (los trimestres calendario son: enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre). Usted debe enviar un nuevo formulario de reclamación de pago provisional para solicitar el pago de cualquier periodo que vaya más allá de aquél cubierto por esta carta de determinación. **El GCCF revisará solo una reclamación para usted por cada trimestre y evaluará toda la documentación de respaldo que haya enviado hasta la fecha de dicha revisión.** Si presenta otra reclamación de pago provisional trimestral, el GCCF revisará su reclamación y evaluará toda la documentación de respaldo recientemente enviada desde la revisión de su reclamación de pago provisional anterior y, si demuestra pérdidas adicionales ocasionadas por el derrame de petróleo, el GCCF emitirá una nueva carta de determinación para usted y le enviará el pago de dichas pérdidas pasadas adicionales. Su nueva carta de determinación le entregará una oferta de pago final, para la que tendrá 30 días para aceptar. Se restarán los pagos provisionales y cualquier otro descuento de todas las ofertas de pago final.

III. Su pago final.

Si desea que se le pague el monto que se muestra en su oferta de pago final del **anexo A** y resolver totalmente su reclamación completa ahora, puede aceptar su oferta de pago final. Su oferta de pago final incluye el pago por todos sus daños futuros como resultado del derrame de petróleo, determinado de acuerdo con las reglas finales que rigen las opciones de pago, los criterios de elegibilidad y justificación, y la metodología de pago final del Centro de Reclamaciones de la Costa del Golfo. Su oferta de pago final es válida por 30 días después de la fecha de esta carta.¹ Esta carta contiene un formulario de elección de pago final con una casilla para que usted la use para aceptar la oferta de pago final y un espacio para su firma. Para aceptar su oferta de pago final, marque la casilla en el formulario de elección de pago final, indicando que acepta su oferta de pago final, firmelo y envíenoslo no más allá de 30 días después de la fecha de esta carta. Entonces, le enviaremos una exención para que la firme y envíe, para que se le pague el monto de pago final. Le enviaremos el monto de pago final dentro de los 14 días después de la recepción de una exención completa y debidamente firmada. Debe enviarnos su firma **original** en la exención. No aceptaremos faxes, imágenes escaneadas o fotocopias de su exención firmada.

Usted puede apelar una oferta de pago final si su asignación monetaria total (incluido cualquier pago de emergencia, provisional o final realizado por BP o el GCCF) es superior a \$250,000. La apelación será revisada por un panel de tres agentes neutrales, quienes tomarán una determinación independiente del valor de la reclamación. BP tendrá el derecho de apelar ante el panel de tres agentes neutrales si su asignación monetaria total (incluido cualquier pago de emergencia, provisional o final realizado por BP o el GCCF) es de \$500,000 o más.

¹ La Oficina de Reclamaciones de la Costa del Golfo (Gulf Coast Claims Facility, GCCF) podría modificar o cancelar la oferta de pago final, si determinara que ésta se derivó de un error o fraude.

Todos los reclamantes tienen derecho a solicitar una segunda revisión de una oferta de pago final tal como se describe a continuación en esta carta. El GCCF ha determinado que cuando un reclamante ha presentado una solicitud de segunda revisión de una oferta de pago final, la fecha límite de 14 días para presentar una apelación comenzará a partir de la fecha de la notificación de la determinación del GCCF de la segunda revisión. Si un reclamante no presenta una solicitud de segunda revisión de una oferta de pago final, la fecha límite de 14 días para presentar una apelación comenzará a partir de la fecha de la notificación de la determinación final del GCCF.

TENGA EN CUENTA: Si su oferta de pago final total es superior a \$500,000, el pago de su monto final no se realizará hasta el vencimiento del periodo de 14 días para el derecho de apelación de su reclamación por parte de BP. El vencimiento del derecho de apelación es 14 días a partir de la fecha de esta carta. Para obtener más información sobre el proceso de apelación, visite el sitio web del GCCF en www.gulfcoastclaimsfacility.com.

Todos los reclamantes tienen el derecho de consultar con un abogado de su elección antes de aceptar cualquier acuerdo o firmar una exención de derechos legales.

Si está representado por un abogado, debe discutir sobre sus derechos con él, antes de firmar y enviar la exención. Si quisiera consultar con un abogado pero no puede pagarlo, existe asistencia legal gratuita disponible para el proceso de reclamaciones provisionales o finales del GCCF a través de una red de organizaciones civiles de servicios legales sin fines de lucro en Alabama, Florida, Louisiana, Mississippi y Texas. Existe información disponible acerca de dicha asistencia gratuita en el sitio web del GCCF en www.gulfcoastclaimsfacility.com.

Si no acepta la oferta de pago final, entonces puede elegir solicitar pagos provisionales adicionales del GCCF o solicitar una segunda revisión de su oferta de pago final, como se describe en esta carta.

IV. Descuentos por embargos preventivos.

Su oferta de pago provisional y de pago final está sujeta a descuentos por cualquier embargo preventivo pendiente recibido por el GCCF antes de emitir su pago, otros descuentos requeridos por el estado, por la ley federal o por cualquier resolución del tribunal que afecte los pagos del GCCF. Si hemos recibido un embargo preventivo contra su reclamación, el **Anexo E** a esta carta le brinda detalles sobre ese embargo preventivo y cómo afecta su oferta de pago provisional y de pago final.

V. Descuentos por retenciones ordenadas por un tribunal.

Una agrupación consolidada de todas las demandas federales que surjan del derrame de petróleo ante el Tribunal de Distrito de Estados Unidos del Distrito del Este de Louisiana (el "Tribunal"). Se hace referencia al litigio como el "litigio multidistrital" (multidistrict litigation, "MDL"), con el título *In re Oil Spill by the Oil Rig "Deepwater Horizon" in the Gulf of Mexico, on April 20, 2010 (En referencia al derrame de petróleo de la plataforma petrolera "Deepwater Horizon" en el Golfo de México, el 20 de abril de 2010)*, MDL n.º 2179. El Tribunal dictaminó una resolución el 18 de enero de 2012, solicitando al GCCF la cual requiere que el GCCF retenga el 6% de todos los pagos provisionales, pagos finales y pagos rápidos que se realicen después del 30 de diciembre de 2011, a todo reclamante con una demanda o un formulario corto de asociación en el MDL, una reclamación contra Transocean en su proceso de Limitación de responsabilidad en el MDL ("reclamantes con limitación") o demandantes ante el tribunal estatal representados por un asesor legal que haya tenido acceso al proceso de disposición de pruebas del MDL. La retención del 6% no aplica a reclamantes que nunca hayan tenido una demanda de MDL, que no sean reclamantes con limitación contra Transocean en el MDL o demandantes ante el tribunal estatal cuyo asesor legal no haya tenido acceso al proceso de disposición de pruebas del MDL.

Las retenciones del 6% de los pagos del GCCF financiarán una cuenta de reserva para posibles adjudicaciones de honorarios de beneficio y gastos comunes para el Comité directivo de los demandantes y otros abogados principales o de enlace de los demandantes del MDL. El **anexo A** de esta carta muestra los montos de retención del 6%, si los hubieran,

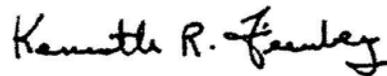
que aplican a su reclamación. Si usted acepta su oferta de pago final, el GCCF le pagará el monto de su oferta de pago final, menos el 6% de retención y cualquier otro descuento aplicable, a satisfacción de la exención. Según lo requerido por la resolución, el GCCF enviará el monto de retención del 6% al Auxiliar del Tribunal para ser retenido en la cuenta del MDL n.º 2179, en reserva para los gastos de litigio de beneficio común y luego será pagado según lo dictamine el Tribunal en futuras resoluciones. Puede ver una copia de la resolución del Tribunal con respecto a esta retención del 6% en el sitio web del GCCF en www.gulfcoastclaimsfacility.com.

VI. Qué hacer si tiene preguntas acerca de esta carta.

Si tiene alguna pregunta acerca de esta carta, puedes hablar con el especialista en revisión de reclamaciones del GCCF identificado a continuación, quien puede responder preguntas acerca de su reclamación y de esta carta. Para obtener asistencia (TTY), llame al 1-866-682-1758. Si está representado por un abogado, nos comunicaremos directamente con su abogado. Si usted ha autorizado a una empresa de preparación de reclamaciones para que reciba información sobre su reclamación, el GCCF le enviará una copia de esta carta, por correo postal, a dicha empresa.

Su especialista en revisión de reclamaciones del GCCF es: en el 1-800-353-1262.

Atentamente,



Kenneth R. Feinberg
Administrador de Reclamaciones
Centro de Reclamaciones de la Costa del Golfo

ANEXO A: EVALUACIÓN DE LA RECLAMACIÓN

A. GANANCIAS ANUALES ANTES DEL DERRAME

2008	2009	Ingresos de enero a abril de 2010 Proyectado para el año	El más alto de 2008/2009/2010
\$	\$	\$	\$

Estacionalidad: El GCCF usa porcentajes de estacionalidad mensual para prorratear el monto percibido por trabajadores estacionales por hora como pescadores o empleados relacionados con el turismo durante el año calendario.²

Ingresos proyectados de 2010: Esto se deriva tomando las ganancias anuales más altas antes del derrame de 2008, 2009 o 2010 y prorrateando dicho monto, usando las reglas de estacionalidad descritas anteriormente, en los meses con documentos enviados.

Ingresos proyectados de 2011: Esto se deriva tomando las ganancias anuales más altas antes del derrame de 2008, 2009 o 2010 y prorrateando dicho monto, usando las reglas de estacionalidad descritas anteriormente, en los meses con documentos enviados.

B. CÁLCULO DE LUCRO CESANTE PASADO

1.	Lucro cesante de 2010 (Consulte el anexo C)	\$
2.	Lucro cesante de 2011 (1/1/11 al 6/30/11) (Consulte el anexo C)	\$
3.	Lucro cesante de 2011 (Después del 6/30/11) (Consulte el anexo B)	\$

C. PAGO PROVISIONAL

1.	Lucro cesante total después del derrame (Suma de todas las filas de la sección B)	\$
2.	Menos descuentos: (Las deducciones de pagos anteriores de BP o de un fondo de bienes raíces que se muestran a continuación, se basan en los datos más recientes que el GCCF ha recibido de dichas organizaciones. Si el monto de la deducción a continuación ha cambiado con respecto a la que aparece en una carta de determinación anterior enviada a usted, entonces los datos que recibimos han cambiado desde dicha carta anterior. Si cree que el monto deducido es incorrecto, comuníquese con nosotros para explicar la discrepancia).	
	Pagos por parte de BP	\$
	Pagos de un fondo de bienes raíces	\$
	Pagos de emergencia del GCCF	\$
	Pagos provisionales del GCCF	\$
	Compensación por desempleo	\$
3.	Monto de pago provisional después de los descuentos	\$
4.	Gastos de preparación contable incurridos para la evaluación de daños y/o gastos de búsqueda de empleo además del pago provisional	\$
5.	Monto de pago provisional total (Filas 3 + 4)	\$
6.	Menos los descuentos por embargos preventivos pendientes (Para obtener más detalles consulte el Anexo E)	\$

² Enero (2.47%); febrero (3.88%); marzo (6.05%); abril (7.17%); mayo (9.40%); junio (19.97%); julio (23.94%); agosto (12.71%); septiembre (5.97%); octubre (4.63%); noviembre (2.18%) y diciembre (1.63%). Los trabajadores asalariados se prorratean al 8.33% por mes.

7.	Monto Neto de Pago Provisional (Fila 5 menos Fila 6)	\$
8.	Menos la retención del 6% ordenada por el Tribunal, para la cuenta de reserva de beneficio común, si corresponde	\$
9.	Pago total enviado con esta carta	\$
D. OFERTA DE PAGO FINAL		
1.	<p>Oferta de pago final: Lucro cesante de 2010 de __ multiplicado por un factor futuro de recuperación de __ veces las pérdidas = __ menos los descuentos mostrados en las secciones C.2 y C.3 indicadas anteriormente. Si su lucro cesante total después del derrame es superior al monto de sus daños futuros calculados de __, usted puede seguir presentando reclamaciones provisionales de pérdidas continuas documentadas adicionales (las cuales se deducirán de su oferta de pago final). Si el total de sus pagos es superior al monto de su oferta de pago final, su oferta de pago final será el monto de oferta final mínimo de \$5,000.</p> <p>El GCCF calcula todas sus pérdidas con base en los registros financieros que usted ha enviado. Si el cálculo de esta reclamación o de una reclamación posterior da como resultado una determinación de pérdidas de 2010 inferior a la que se muestra en una carta de determinación anterior enviada a usted, su oferta de pago final (antes de descuentos por pagos anteriores) se mantendrá igual a la oferta de pago final que se le hizo anteriormente. Sin embargo, recuerde que esta política puede cambiar si, basado en una evaluación renovada de los datos disponibles con respecto a la recuperación del Golfo, el GCCF realiza un ajuste del factor futuro de recuperación.</p>	\$
2.	Menos los descuentos por embargos preventivos pendientes (Este monto se basa en el monto actual de su embargo preventivo que se muestra en el Anexo E menos cualquier monto a ser retenido de cualquier pago provisorio pagadero con esta Carta. Si su pago provisional o final es insuficiente para cubrir completamente el monto del embargo preventivo, o si el monto del embargo preventivo aumenta desde el momento de su pago provisional y hasta el pago de su oferta de pago final, o si se recibe cualquier otro embargo preventivo adicional, entonces a su oferta de pago final se le restará el saldo pendiente en ese momento de uno o más embargos preventivos).	\$
3.	Oferta Neto de Pago Final (Fila 1 menos Fila 2)	\$
4.	Menos la retención del 6% ordenada por el Tribunal, para la cuenta de reserva de beneficio común, si corresponde	\$
5.	Pago final total con la oferta final aceptada y la Exención enviada Si desea aceptar esta oferta de pago final, marque la casilla en la Sección C del formulario de elección de pago final adjunto en esta carta, y firme y envíe el formulario de elección de pago final al GCCF.	\$

ANEXO B:**DETALLE SOBRE CÁLCULOS FINANCIEROS PARA EL LUCRO CESANTE DESPUÉS DEL 6/30/11**

Usted envió documentos que muestran sus ganancias de 2011 para el periodo de medición mostrado a continuación. Para cualquier periodo después del 6/30/11, el cálculo de su lucro cesante se limita a sus ganancias mensuales proyectadas menos lo que sea más alto entre (a) sus ganancias reales de 2010 más un 5% para el periodo agregado según lo ajustado por estacionalidad o (b) sus ganancias reales de 2011 para el periodo agregado como se muestra aquí:

Periodo de medición	Ganancias mensuales proyectadas	Ganancias reales de 2010 + 5%	Ganancias reales de 2011	Lucro cesante de 2011 después del 6/30/11 (Ganancias mensuales proyectadas menos lo que sea más alto entre ganancias reales de 2010 + 5% o ganancias reales de 2011)
1.	\$	\$	\$	\$

Esta es su carta de determinación para la presentación del 3^{er} trimestre de 2011. El GCCF revisó toda la documentación que usted envió durante el periodo de medición que se muestra arriba sobre la reclamación de lucro cesante que dio lugar a esta carta de determinación. En el próximo trimestre revisaremos cualquier documentación de respaldo para un periodo posterior que usted pueda haber enviado con el envío de su siguiente formulario de reclamación de pago provisional/pago final.

ANEXO C:**DETALLE SOBRE CÁLCULOS FINANCIEROS PARA EL LUCRO CESANTE DE 2010 Y ENERO A JUNIO DE 2011**

Usted envió documentos que muestran sus ganancias después del derrame para los periodos mostrados a continuación. El GCCF basó su cálculo de cualquier monto de pago provisional y de la oferta de pago final calculada en dicha documentación enviada para los periodos de pérdidas de los anexos B y C.

Periodo de medición		Ganancias mensuales proyectadas	Ganancias reales después del derrame	Lucro cesante (Ganancias mensuales proyectadas menos ganancias reales después del derrame)
1.		\$	\$	\$
2.		\$	\$	\$
3.		\$	\$	\$
4.		\$	\$	\$
5.		\$	\$	\$
6.		\$	\$	\$
7.		\$	\$	\$
8.		\$	\$	\$
Totales		\$	\$	\$
1.		\$	\$	\$
2.		\$	\$	\$
3.		\$	\$	\$
4.		\$	\$	\$
5.		\$	\$	\$
6.		\$	\$	\$
Totales		\$	\$	\$

ANEXO D: PERIODOS PARA LOS CUALES FALTAN DOCUMENTOS FINANCIEROS

El GCCF no cuenta con la documentación apropiada para revisar su reclamación para los periodos identificados más abajo. Para ser compensado por cualquier pérdida en estos periodos, debe proporcionar la documentación que demuestre sus ingresos o que pruebe que usted no recibió ingreso alguno durante los periodos indicados más abajo. El GCCF requiere que los cosechadores comerciales de camarones y cangrejos proporcionen evidencia de una licencia de recolección apropiada en los años en que usted reclamó pérdidas. Si usted proporcionó documentación financiera de cualquier período en el cual no proporcionó una licencia de recolección apropiada, esos periodos se identifican a continuación.

El GCCF compensará hasta un máximo de 78 semanas de desempleo. Si su documentación indica que estuvo desempleado por más de 78 semanas, cualquier periodo después del vencimiento de este periodo de 78 semanas se identifica más abajo.

El GCCF puede volver a revisar su reclamación si usted envía los documentos faltantes. Los requisitos documentarios del GCCF que acompañaban el formulario de reclamación indicaban la documentación de respaldo requerida para mostrar los ingresos durante estos periodos. Puede enviar estos registros para documentar los periodos con documentación faltante identificada más abajo:

Reclamantes individuales:

- (a) Declaraciones de impuestos federales, incluidos todos los formularios W-2, los formularios 1099 y otros anexos o suplementos a cada declaración.
- (b) Declaraciones de impuestos estatales, incluidos todos los formularios W-2, los formularios 1099 y otros anexos o suplementos a cada declaración.
- (c) Talones de cheques de pago u otros registros de nómina de todos los empleos demostrando ganancias.
- (d) Una carta u otros registros de un empleador que describan cuándo estuvo trabajando, su remuneración y sus ganancias totales o la razón por la que no estuvo trabajando.

Periodos en los que faltan documentos

1.

ANEXO F:**AVISO DE DEFICIENCIAS DOCUMENTARIAS PARA LOS COSTOS DE EVALUACIÓN DE RECLAMACIONES**

Usted no proporcionó documentación suficiente para los gastos reclamados por costos de preparación de la reclamación y/o el cálculo de daños (“Costos de evaluación”) de la fuente identificada más abajo. Debe brindar documentación suficiente para cualquier Costo de evaluación por el que procure compensación. El GCCF puede reembolsarle estos Costos de evaluación si usted envía la documentación identificada más abajo:

- (a) Cualquier documento que refleje el contrato u otro acuerdo entre el reclamante y la persona o entidad que cobra los Costos de evaluación (el “Preparador de reclamaciones”) en los que se base cualquier reclamación de dichos costos; y
- (b) Cualquier factura del reclamante por Costo de evaluación alguno reclamado.

Nota: El GCCF podrá requerir que usted envíe los registros de cronogramas que indiquen el tiempo invertido y las medidas tomadas por el Preparador de reclamaciones y que formen la base de los Costos de evaluación reclamados. Si los Costos de evaluación se basan en una tarifa fija o plana, en vez de una tarifa horaria, usted deberá enviar una explicación detallada del trabajo realizado por el Preparador de reclamaciones sobre la reclamación que origina los Costos de evaluación reclamados.

Nombre del Preparador de reclamaciones y/o empresa contable	1.
--	-----------

Usted puede enviarnos la documentación requerida para estos Costos de evaluación de cualquiera de las siguientes formas:

1.	Mediante un PDF adjunto a un correo electrónico:	Correo electrónico a info@gccf-claims.com
2.	Por correo postal:	Gulf Coast Claims Facility Kenneth R. Feinberg, Administrator P.O. Box 9658 Dublin, OH 43017-4958
3.	Por correo para el día siguiente, certificado o registrado:	Gulf Coast Claims Facility Kenneth R. Feinberg, Administrator 5151 Blazer Pkwy., Suite A Dublin, OH 43017
4.	Por fax:	1-866-682-1772
5.	Visite una oficina local del GCCF:	Puede traer los materiales a una oficina local del GCCF no más allá de su fecha límite. Visite el sitio web www.gulfcoastclaimsfacility.com para ver una lista de oficinas locales o llame al 1-800-916-4893 y pregunte por las direcciones de las mismas.

GCCF 1012	FORMULARIO DE ELECCIÓN DE PAGO FINAL			
	Fecha del aviso: Fecha límite para enviar el formulario de elección de segunda revisión: Fecha de vencimiento de la oferta de pago final:			

A. INFORMACIÓN DEL RECLAMANTE

Nombre del reclamante		Número del reclamante	
Dirección	Calle	Ciudad	Estado
Tipo de reclamante (Individual or Business)	Tipo de empresa	Código postal de la pérdida	

B. INFORMACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

<input type="checkbox"/>	El GCCF no cuenta con información de que este reclamante esté representado por un abogado.
<input type="checkbox"/>	El GCCF ha sido informado de que este reclamante está representado por el siguiente abogado:
Nombre del abogado	Bufete de abogados
Dirección	Calle
	Ciudad
	Estado
	Código postal

C. ELECCIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PAGO FINAL

<input type="checkbox"/>	Elijo que se me pague la oferta de pago final descrita en mi carta de determinación y reconozco que está sujeta a cualquier embargo preventivo pendiente identificado en el anexo E de la carta (si la carta cuenta con un anexo E) y cualquier otro embargo preventivo del cual el GCCF reciba aviso antes del pago de la oferta de pago final. El GCCF le enviará una exención y convenio de no demanda que usted debe firmar y enviar para que se le pague.
--------------------------	---

FIRMA

Firma del reclamante	_____	Fecha	____/____/____ (Mes/día/año)
Nombre de la persona que firma (Escriba en letra imprenta o a máquina)	_____		

Usted puede completar y enviar este formulario de elección de pago final para elegir que se le pague esta oferta de pago final mediante cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante un PDF adjunto a un correo electrónico: (Enviado por correo electrónico no más allá de la medianoche de su hora local correspondiente a su fecha límite para responder)	Correo electrónico a NoticesandOffers@gccf-claims.com
2. Por correo postal: (Con sello postal no más allá de su fecha límite para responder)	Gulf Coast Claims Facility Kenneth R. Feinberg, Administrator P.O. Box 9658 Dublin, OH 43017-4958
3. Por correo para el día siguiente, certificado o registrado: (Contratado con el servicio de entrega no más allá de su fecha límite para responder)	Gulf Coast Claims Facility Kenneth R. Feinberg, Administrator 5151 Blazer Pkwy., Suite A Dublin, OH 43017-4958
4. Por fax: (Enviado no más allá de su fecha límite para responder)	1-866-682-1772
5. Visite una oficina local del GCCF: (No más allá de su fecha límite para responder)	Puede traer los materiales a una oficina local del GCCF no más allá de su fecha límite. Visite el sitio web www.gulfcoastclaimsfacility.com para ver una lista de oficinas locales o llame al 1-800-916-4893 y pregunte por las direcciones de las mismas.
6. Elección en línea de la oferta de pago final: (Finalizada no más allá de la medianoche de su hora local correspondiente a su fecha límite para elegir)	Puede aceptar su oferta de pago final en forma electrónica visitando el sitio web del GCCF en www.gulfcoastclaimsfacility.com y accediendo a su estado de reclamación mediante un clic en la ficha "Check Claim Status" (Verificar estado de reclamación).

GCCF 1119	FORMULARIO DE ELECCIÓN DE SEGUNDAS REVISIÓN Fecha de la carta de determinación: Fecha límite para enviar el formulario de elección de segunda revisión:
------------------	--

A. INFORMACIÓN DEL RECLAMANTE

Nombre del reclamante		Número del reclamante	
Dirección	Calle	Ciudad	Estado Código postal
Tipo de reclamante (Individual or Business)	Tipo de empresa	Código postal de la pérdida	

B. ELECCIÓN DE REVALUACIÓN DE RECLAMACIÓN

<input type="checkbox"/>	Solicito una segunda revisión de mi carta de determinación y entiendo que los cálculos de mi pago pueden posiblemente cambiar o mantenerse igual. Entiendo que el GCCF considerará solo nueva documentación que esté dentro de los periodos faltantes de pérdidas identificados en el anexo D de mi carta de determinación más reciente. Si deseo que el GCCF considere nueva documentación después de los periodos faltantes de pérdidas identificados en el anexo D de mi carta de determinación más reciente, enviaré un nuevo formulario de reclamación de pago provisional. De acuerdo con las reglas finales del GCCF, con fecha del 18 de febrero de 2011, las reclamaciones de pagos provisionales pueden presentarse una vez cada trimestre calendario.
--------------------------	--

C. DECLARACIÓN DE LOS PROBLEMAS PARA LA SEGUNDA REVISIÓN

Usted debe completar las secciones C.1 y C.2 a continuación para identificar el o los motivos para su solicitud de segunda revisión y cualquier nueva documentación enviada para respaldar su reclamación. Describa detalladamente cada aspecto de la carta de determinación con el que no esté de acuerdo y que desee reevaluar. Puede adjuntar hojas adicionales, si es necesario.

C.1 Seleccione el o los motivos para su solicitud de segunda revisión y explique por qué no está de acuerdo con la carta de determinación. Si selecciona "Otro", entonces identifique el problema específico con el cual no está de acuerdo:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Ganancias/Ingresos reales antes del derrame | <input type="checkbox"/> Pago de bonificación u horas extraordinarias |
| <input type="checkbox"/> Ganancias/Ingresos reales después del derrame | <input type="checkbox"/> Empleador o industria incorrectos |
| <input type="checkbox"/> Metodología de ganancias/ingresos proyectados | <input type="checkbox"/> Deducciones/Descuentos de pagos anteriores |
| <input type="checkbox"/> Porcentaje de pérdida de ingresos (loss of income, LOI) | <input type="checkbox"/> Gastos de preparación contable/búsqueda de empleo |
| <input type="checkbox"/> Falta componente del negocio | <input type="checkbox"/> Otro |
| <input type="checkbox"/> Cambio de persona a empresa | |

Explicación:

C.2 Identificar cualquier documento nuevo o enviado anteriormente que respalde la solicitud de segunda revisión. Usted debe asegurarse de que todo nuevo documento se envíe al GCCF junto a este formulario de elección de segunda revisión.

D. FIRMA

Firma del reclamante		Fecha:	____/____/____ (Mes/día/año)
Nombre de la persona que firma			

GCCF 1119

FORMULARIO DE ELECCIÓN DE SEGUNDAS REVISIÓN

Fecha de la carta de determinación:

Fecha límite para enviar el formulario de elección de segunda revisión:

E. DÓNDE ENVIAR ESTE FORMULARIO:

Usted puede enviar este formulario de elección de segunda revisión completado mediante cualquiera de las siguientes formas:

1.	Mediante un PDF adjunto a un correo electrónico: (Enviado por correo electrónico no más allá de la medianoche de su hora local correspondiente a su fecha límite para responder)	Correo electrónico a NoticesandOffers@gccf-claims.com
2.	Por correo postal: (Con sello postal no más allá de su fecha límite para responder)	Gulf Coast Claims Facility Kenneth R. Feinberg, Administrator P.O. Box 9658 Dublin, OH 43017-4958
3.	Por correo para el día siguiente, certificado o registrado: (Contratado con el servicio de entrega no más allá de su fecha límite para responder)	Gulf Coast Claims Facility Kenneth R. Feinberg, Administrator 5151 Blazer Pkwy., Suite A Dublin, OH 43017-4958
4.	Por fax: (Enviado no más allá de su fecha límite para responder)	1-866-682-1772
5.	Visite una oficina local del GCCF: (No más allá de su fecha límite para responder)	Puede traer los materiales a una oficina local del GCCF no más allá de su fecha límite. Visite el sitio web www.gulfcoastclaimsfacility.com para ver una lista de oficinas locales o llame al 1-800-916-4893 y pregunte por las direcciones de las mismas.
6.	Elección en línea de una solicitud de segunda revisión: (Finalizada no más allá de la medianoche de su hora local correspondiente a su fecha límite para elegir)	Puede enviar este formulario de elección de segunda revisión en forma electrónica visitando el sitio web del GCCF en www.GulfCoastClaimsFacility.com y accediendo a su estado de reclamación mediante un clic en la ficha "Check Claim Status" (Verificar estado de reclamación).